RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Q., mayo ocho (8) de dos mil veintitrés (2023)

Sustanciación: 02.10.20.115-270-30-0392
Radicado: 631304003001-2021-00344-00

Visto el memorial aportado por la apoderada (nro. 41 exp.), y en el entendido de que por error involuntario de digitación se planteó una fecha incorrecta en el auto del 20 de abril de 2023, se aclara que la suspensión declarada en el referido auto se computa a **partir del 28 de abril de 2023.**

Vencido el termino de suspensión. **REANÚDESE** la actuación.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5507d16b2b7f4e725cb7a6d2104b49a19a1136f53e36b913826d4d605d40ed0**
Documento generado en 11/05/2023 09:46:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica